

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HENRY VALENCIA SANCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00059 00

Teniendo en cuenta que de la demanda y sus anexos no se puede determinar la última unidad de servicios del demandante, información que se requiere a efectos de establecer la competencia territorial en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 156 del C.P.A.C.A., por lo cual, previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se dispone por Secretaría, oficiar a la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que expida una constancia del último lugar de prestación del servicio del SLP® HENRY VALENCIA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.512.778 de Buenaventura; a fin de establecer la competencia territorial

Se advierte a la parte demandante que por no contar el expediente con gastos procesales debe asumir a su costa el envío y trámite de la certificación.

Una vez allegada la información solicitada, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **09 de 14 de marzo de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria